REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control:	**EJECUTIVO**
Expediente:	**25269-33-33-001-2019-00030-00**
Demandante:	**NILMA DEL CARMEN CIPAGAUTA ROJAS**
Demandado:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG**
Asunto:	**AUTO CONCEDE APELACIÓN**

Facatativá, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En providencia del 8 de julio 2022[1], el suscrito rechazó de plano solicitud de nulidad procesal por indebida notificación, presentada por la demandante.

Frente a la decisión, el 13 de julio de 2022[2], esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación, atendiendo así lo establecido en el artículo 244 de la L.1437/2011.

Al respecto, se verifica que el recurso fue interpuesto oportunamente, se encuentra sustentado y es procedente frente a la decisión que controvierte, por lo que se concederá.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al auto proferido el 8 de julio de 2022, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

[1] Archivo 004AutoResuelveIncidente.pdf
[2] Archivo 10RecursoApelación.pdf

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

003

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae228aec03f7b67b9312bececa45aa5fef1a12a04f39f47247e5b82cb12502c3**
Documento generado en 31/08/2022 07:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica